



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2015

No. 20

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Aguas del Distrito Federal y del Código Fiscal del Distrito Federal 4

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se delega en el titular de la Oficialía Mayor de esta Secretaría, la facultad de Autorización a la que alude el penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 10

Secretaría de Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática 13

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 32

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 33

Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 34

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2015 35

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 36

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la designación del responsable operativo de la Oficina de Información Pública en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal 37
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles, de Suspensión de Labores y los periodos de vacaciones administrativas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y de su Oficina de Información Pública del Año 2015 y enero de 2016 38

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2015 y enero 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 41

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2014 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número 30001105-002-15.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mensajería para la Secretaría de Finanzas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 44
- ◆ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario.-** Licitación Pública Nacional Número 30001004-003-15.- Convocatoria 003.- Suministro de Gas L. P. 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V. 48
- ◆ Valor Humano Darier, S. de R.L. de C.V. 51

◆ Laboratorios Dermatológicos Darier, S.A. de C.V.	51
◆ Ferrand Pharma, S.A. de C.V.	52
◆ Cirratech de México, S.A. de C.V.	52
◆ Proyección y Productividad Empresarial FCB, S.C.	52
◆ Lluvia Latina, S.A. de C.V.	53
◆ Química Diamante S. A. de C.V.	53
◆ Classic Imports, S.A. de C.V.	54
◆ Kleid Industria Maquiladora, S.A. de C.V.	55
◆ Imports World Costumers, S.A. de C.V.	55
◆ Vemue Procesos y Comercio, S.A. de C.V.	55
◆ Inplamed México, S. de R.L. de C.V.	55
◆ Promotora Inmobiliaria Kamatzu, S.A. de C.V.	56
◆ Consultoría Legal Horizonte, S.A. de C.V.	56
◆ Trumann Importaciones Especializadas, S.A. de C.V.	56
◆ Leic Importadores, S.A. de C.V.	56
◆ Defprom, S.A. de C.V.	57
◆ Definvest, S.A. de C.V.	58
◆ Logística Águila Azteca, S.A. de C.V.	59

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción X del Artículo 16 y la fracción XIX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

I. a IX. ...

X. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa que tenga por fin hacer más eficaz y eficiente la prestación de servicios públicos y trámites administrativos de la administración pública del Distrito Federal.

A efecto de mejorar la comunicación con los habitantes, podrán emplear cualquier plataforma de comunicación de voz, datos, e imagen; tales como sistemas de orientación telefónica, portales de internet, uso de redes sociales, para difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios.

Todos los servicios públicos y trámites administrativos deberán ser evaluados anualmente por la propia dependencia que podrá auxiliarse para ello de entes externos. Los resultados de dicha evaluación deberán publicarse sintéticamente en la Gaceta de Gobierno y en su totalidad en el portal del Internet de los entes públicos dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

Artículo 35.

...

I. a XVIII. ...

XIX. Prestar los servicios relacionados con las funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Público de la Propiedad y de Comercio; para que la información ahí inscrita sirva a la Administración pública, Delegaciones, Dependencias, Entidades y órganos autónomos del Distrito Federal para la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos y trámites administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 60 de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 60. Los propietarios de los predios, giros o establecimientos tendrán la obligación de informar al Sistema de Aguas, el cambio de propietario del predio, giro o establecimiento, o de la baja de estos últimos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que suceda.

El Sistema de Aguas actualizará el nombre, giro o establecimiento registrado en su sistema derivado de las declaraciones presentadas por los notarios públicos relacionados con las operaciones traslativas de dominio que se hagan constar en escritura pública o protocolización de un acto jurídico en el que conste el cambio de nombre o denominación. Lo anterior sin necesidad de la presentación de anexo alguno o trámite por parte del contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el Artículo 133 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 133 BIS. La autoridad fiscal podrá actualizar el nombre del propietario del inmueble registrado en el sistema del impuesto predial, derivado de las declaraciones presentadas por los notarios públicos relacionados con las adquisiciones que se hagan constar en escritura pública o protocolización de un acto jurídico en el que conste el cambio de nombre o denominación, pasados ante la fe de los referidos fedatarios públicos. Lo anterior sin necesidad de la presentación de anexo alguno o trámite por parte del contribuyente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días hábiles a la promulgación del presente Decreto, la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el formato a que hace referencia el presente Decreto.

TERCERO.- Hasta en tanto no se realice el ajuste correspondiente al Arancel de Notarios del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 35 de dicho Arancel.

CUARTO.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiseis días del mes de enero del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO**

SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTA SECRETARÍA, LA FACULTAD DE AUTORIZACIÓN A LA QUE ALUDE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I y VI y 88, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo 1º, 3º fracción I, VII Y VIII, 15 fracción X y último párrafo, 16, fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 1º, 2º y 3º fracción I, 7º fracción X, 26 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 8 fracciones III y XVIII, 10 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de esta Secretaría; artículos 5º 6º y 8º, fracción II del Reglamento Interior de esta Secretaría y

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, es facultad del titular de esta Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que se realizan en las diversas áreas de esta Secretaría de Seguridad Pública, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones que le corresponden en la prestación de los servicios de Seguridad Pública que le están encomendados.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º y 8º, fracciones I, II, III y XVIII, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el Secretario de Seguridad Pública, tiene entre sus atribuciones la de representar a la Secretaría, expedir los acuerdos conducentes al buen despacho de las funciones de la Secretaría así como, la de delegar una o varias de sus facultades, siempre que no sean indelegables en apego al artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que como lo dispone el artículo 5º de la citada Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 3º, 9º fracción XVI y 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Oficialía Mayor se constituye como una Unidad Administrativa, encargada de la atención de los asuntos competentes de la Secretaría, para cubrir las necesidades administrativas de las áreas que la integran con base en la especialización necesaria para el mejor desarrollo de la función de seguridad pública, así como coordinar las acciones de modernización y mejoramiento administrativo que deben regir en todas sus Unidades Administrativas.

Que con el objeto de que las Unidades Administrativas que integran esta Dependencia puedan cumplir oportunamente con sus funciones, es importante delegar en el Titular de la Oficialía Mayor de esta Dependencia la facultad de autorización a la que alude el penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previa justificación firmada por el Titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios; que se presentan ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Oficialía Mayor de esta Secretaría la facultad de autorización a la que alude el penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previa justificación firmada por el Titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios; que se presentan ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

ARTÍCULO TERCERO.- El titular de la Oficialía Mayor de esta Secretaría, mantendrá permanentemente informado al suscrito, sobre el ejercicio de la facultad que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA

Gobierno del Distrito Federal
Consejería Jurídica y de Servicios Legales

El Lic. Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2015**

Clave : 25C001

Unidad compradora: **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	55,600,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	30,466,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	161,762,082.00
Total		247,828,082.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
	Artículo 1	46,540,804.00
	Artículo 30	130,403,662.00
	Artículo 54	21,690,000.00
	Artículo 55	49,193,616.00
	SUMAS IGUALES	247,828,082.00
	DIFERENCIA	0.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 22 de enero de 2015

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández

Director Ejecutivo de Administración

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, los siguientes servidores públicos:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Lic. Ingrid Pantoja Ruíz, Subdirectora de Asuntos Contenciosos, Civiles y Amparos, con Cédula Profesional número 4611191.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo**

lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;

- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

Lic. Víctor Hugo Trejo García, con Cédula Profesional número 3864173.

Lic. César Pérez Acevedo, con Cédula Profesional número 4077347

Lic. Guillermo Abraham Juárez Cansino, con Cédula Profesional número 5445987.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Ingrid Pantoja Ruíz, Subdirectora de lo Contencioso, con Cédula Profesional número 4611191.

**DELEGACIÓN MILPA ALTA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. César Alejandro Reynoso Martínez, con Cédula Profesional número 6088253.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil quince, el Director General de Servicios Legales,
Lic. Jesús Rodríguez Núñez.**

(Firma)

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Efrén Del Valle Rueda de León, Director de Administración en la Secretaría de Protección Civil, con fundamento en el artículo 101G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015

Clave: 34C001

Unidad compradora: Secretaría de Protección Civil

Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$	620,388.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$	6'896,803.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$	30'644,259.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	<u>6'119,907.00</u>
Total	\$	44'281,357.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$	19'699,260.00
Artículo 30	\$	19'011,325.00
Artículo 54	\$	320,000.00
Artículo 55	\$	<u>5'250,772.00</u>
Total	\$	44'281,357.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 23 de enero de 2015

(Firma)

EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA, Director General de Administración en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Apartado B de las Delegaciones, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2015, el Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS “CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO		
2.5.1.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles de más de 10 mts. de Altura		
2.5.1.2.1	Poda de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$119.83
2.5.1.2.2	Poda de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$125.00
2.5.1.2.3	Derribo de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$125.00
2.5.1.2.4	Derribo de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$250.86
4.1	Enajenación de:		
4.1.2	Bienes Relacionados con la Agricultura		
4.1.2.1	Árboles		
4.1.2.1.1	Frutales Injertados		
4.1.2.1.1.1	Hasta 2 mts. de Altura	Pieza	\$85.00
4.1.2.1.1.2	Más de 2 mts. De Altura	Pieza	\$97.00
4.1.2.1.2	Oyamel		
4.1.2.1.2.1	De 80 cms. De Altura en Envase de 20 x 20	Pieza	\$25.00
4.1.2.1.2.2	De 25 cms. De Altura en Envase de 9 x 25	Pieza	\$10.00
4.1.2.1.3	Cedro Limón y Ciprés Italiano		
4.1.2.1.3.1	Hasta de 2 mts.	Pieza	\$122.00
4.1.2.1.3.2	Excedente de 2 mts.	Centímetros	\$3.02
4.1.2.4	Fertilizantes y Otros Productos		
4.1.2.4.6	Lodos Activados y Composta		
4.1.2.4.6.4	Composta (Mulch)	M ³	\$60.00
4.1.2.4.6.5	Composta	Kg.	\$6.00
4.1.4	Materiales de Desechos Susceptibles de Reciclaje		
4.1.4.5	Madera		
4.1.4.5.4	Pino	M ³	\$122.00
4.1.4.5.5	Encino	M ³	\$182.00
4.1.4.5.6	Oyamel	M ³	\$91.00
4.1.4.5.7	Eucalipto	M ³	\$50.00
4.1.4.5.8	Fresno	M ³	\$60.00

“EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	\$12,120.00
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	\$24.00
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	\$24.00
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	\$211.00
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	\$24,239.00
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	\$30,299.00
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	\$36,359.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	\$11.21
2.5.7.2	Recorridos Nocturnos	Servicio	\$129.31
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	\$5.17

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
“IMÁGEN URBANA”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$96.55
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$137.07
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$5,089.65
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
“GOBIERNO”**

1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

“PANTEÓN EL CALVARIO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	Servicio	\$85.00
1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	Servicio	\$1,211.00
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	Servicio	\$182.00
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	Servicio	\$182.00
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	Servicio	\$182.00
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	Servicio	\$182.00
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmante de la Placa)	Servicio	\$182.00
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	Servicio	\$363.00
1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	Servicio	\$182.00
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	Servicio	\$303.00
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	Servicio	\$218.00
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	Servicio	\$147.00
1.1.15.1	Desmante y Monte de Monumento Grande de Granito	Servicio	\$484.00
1.1.15.2	Desmante y Monte de Monumento Mediano de Granito	Servicio	\$327.00
1.1.15.3	Desmante y Monte de Monumento Chico de Granito	Servicio	\$206.00
1.1.15.5	Desmante y Monte de Monumento de Mármol		
1.1.15.6	Desmante y Monte de Guarnición de Granito	Servicio	\$128.00
1.1.15.7	Desmante y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	Servicio	\$64.00
1.1.15.8	Desmante y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	Servicio	\$1,576.00
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	Servicio	\$241.00
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	Servicio	\$363.00

“CREMATARIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	Servicio	\$1,030.00
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	Servicio	\$666.00
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	Servicio	\$666.00
1.1.9.2	Servicios de Carroza	Servicio	\$606.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “NO. 37”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$67.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$231.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$67.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$231.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$67.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$231.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “ACOPILCO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$67.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$231.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CHIMALPA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$67.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$231.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “MTRA GLORIA FLORES HERNÁNDEZ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$67.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$231.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “NUEVO LEÓN”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
	CENDIS		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$67.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$231.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SAN JOSÉ DE LOS CEDROS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,394.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		

2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	\$58.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$91.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$91.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$58.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$85.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “BENITO JUÁREZ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,394.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$91.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$58.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$85.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ROSA TORRES”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$46.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$72.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA NAVIDAD”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
	Servicios Prestados en Bibliotecas		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$56.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$58.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$72.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÉBANO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,394.00

1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$58.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$85.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$72.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CRUZ DE MALTA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$46.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$72.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CONTADERO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,394.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		

2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	\$58.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$91.00
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$56.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$58.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$72.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHIMALPA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$46.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL OCOTE”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$46.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CENTRO DE BARRIO TAPANCO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	\$46.00
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	\$58.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$85.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	\$85.00
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	\$85.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$72.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$72.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$72.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE BARRIO “EPI”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
	Servicios Prestados en Bibliotecas		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$56.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$72.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LOMAS DE SAN PEDRO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.2.1	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$58.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$46.00

2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$46.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MEMETLA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2.2.1	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$58.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$46.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CONSULTORIO “ZENTLAPATL”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$25.00
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$28.00
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$33.00
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$51.00
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$58.00
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$51.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$166.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$41.00
2.2.3	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$25.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$27.00

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$25.00
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$28.00
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$33.00
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$51.00
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$58.00
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$51.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$166.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$41.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$27.00
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$25.00

CONSULTORIO “EPI”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$27.00

CONSULTORIO MÉDICO “SAN JOSÉ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$25.00

CONSULTORIO MÉDICO “DEPORTIVO MORELOS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$25.00

CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO “CUAJIMALPA DE MORELOS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$25.00

2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$28.00
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$33.00
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$51.00
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$58.00
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$51.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$166.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$41.00
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$25.00

“FARO DEL SABER”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$58.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.2	Juguemos Cantando	Persona/Mes	\$58.00
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/Mes	\$70.00
	Servicios Prestados en Bibliotecas		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$56.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/Mes	\$303.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$122.00
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$50.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$72.00

“UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$91.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$58.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$46.00
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	\$58.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$58.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$72.00

2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$72.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

TEATRO "MORELOS"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,394.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
2	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

SALÓN CULTURAL CUAJIMALPA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$91.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$91.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$98.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$72.00

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
DEPORTIVO MORELOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$236.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
2.3.1.1	Artes Marciales		
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$85.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	\$85.00
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	\$60.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	\$60.00
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$60.00
2.3.1.5	Otros Deportes		
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	\$72.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics		
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	\$98.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$72.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$72.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$72.00
2.3.1.7	Actividades Atléticas		
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	\$79.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$287.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$66.38
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$23.28

DEPORTIVO HUIZACHITO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,394.00
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$236.00

1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$60.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$66.38
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$23.28

DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER “CACALOTE”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
1.2	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	\$147.00
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$134.00
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$236.00
1.2.1.7.3	Cancha Multifuncional		
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$157.00
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$115.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$60.00
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	\$60.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$66.38
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$23.28

GIMNASIO “CHIMALPA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,394.00

1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$236.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$60.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	\$66.38
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	\$23.28

CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CASTILLO LEDÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
1.2	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$134.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$60.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$66.38
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$23.28

ALBERCA CUAUHXIMALPAN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
1.2.3	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales		
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	\$970.00
	ALBERCA		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$157.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$73.28
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$23.28
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		

1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
---------	--	--	-----

ALBERCA CHAMIXTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
	ALBERCA		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$157.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$73.28
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$23.28
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

ALBERCA HUIZACHITO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
	ALBERCA		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$157.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$73.28
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$23.28
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.

REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

- A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando exista disponibilidad en la fecha solicitada.
- C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados de Gobierno del Distrito Federal por su uso de instalaciones de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.

- D) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.
- E) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de deportistas que acrediten su registro actualizado en el Instituto del Deporte del Distrito Federal, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- G) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos Delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- H) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulta.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, a partir del día de su publicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 31 de enero de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1789

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal a 28 de Enero del 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

**Gobierno del Distrito Federal
Delegación Milpa Alta**

Larry Olivares Linares, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: 02CD12

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN MILPA ALTA

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	38,250,137.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	71,727,086.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	80,917,836.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	12,864,920.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	5,352,500.00
TOTAL			209,112,479.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	20,180,004.00
Artículo	30	131,126,789.50
Artículo	54	30,824,974.00
Artículo	55	26,980,711.50
SUMAS IGUALES		209,112,479.00

Transitorio.-

Único Publíquese en la Gaceta Oficial D.F.

México D.F. a 23 de enero de 2015

**LARRY OLIVARES LINARES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN MILPA ALTA
(Firma)**

DELEGACIÓN TLALPAN

Héctor Manuel Avalos Martínez, Director General de Administración en la Delegación Tlalpan, en cumplimiento a lo dispuesto en el, Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

CLAVE: 02CD14

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN TLALPAN

Resumen Presupuestal

			Importe
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$	70'794,223.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$	201'098,452.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$	239'544,269.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	74,068,568.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	13'694,850.00
	TOTAL	\$	<u>613'200,362.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

			Importe
Artículo 1º		\$	8'520,000.00
Artículo 30		\$	378'755,396.00
Artículo 54		\$	219'842,212.00
Artículo 55		\$	6'082,754.00
	SUMAS IGUALES	\$	<u>613'200,362.00</u>

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación

México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de enero de 2015

El Director General de Administración

(Firma)

Héctor Manuel Avalos Martínez

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

EL C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 119 C FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015**

CLAVE: 02OD03

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION DIGITAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	74,758.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,356,500.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	86,510,162.000
Capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	3,000,000.00
	TOTAL 90,941,420.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	1,220,000.00
Artículo 30	70,629,036.08
Artículo 54	16,610,447.92
Artículo 55	2,481,936.00
	SUMAS IGUALES 90,941,420.00
	Diferencia: 0.00

Noventa millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N

Transitorio: El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

México, D.F., a 19 de enero de 2015

(Firma)

**El Subdirector de Administración
C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ**

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Juan Carlos Estrada Olascoaga, Director de Administración del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 fracciones VIII, IX, X y IX del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, se da a conocer su:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	333,720.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	8,817,689.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	37,594,754.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	450,000.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,000,000.00
TOTAL			\$ 53,196,163.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	12,099,401.00
Artículo	30	11,993,732.00
Artículo	54	22,132,275.00
Artículo	55	6,970,755.00
SUMAS IGUALES		\$ 53,196,163.00

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, a 21 de enero de 2015
(Firma)

JUAN CARLOS ESTRADA OLASCOAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. LETICIA MARIA LÓPEZ AGUILAR, COORDINADORA ADMINISTRATIVA con fundamento en el artículo 6°, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 55 fracciones VIII y XII de su Reglamento, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: **30PDPA**

UNIDAD COMPRADORA: **PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$2,280,671.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$2,953,535.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$12,911,610.00
TOTAL:		\$18,145,816.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1°	\$1,816,410.00
Artículo 30	\$12,320,171.00
Artículo 54	\$2,120,000.00
Artículo 55	<u>\$1,889,235.00</u>
SUMAS IGUALES:	\$18,145,816.00
Diferencia=	\$0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 23 de enero de 2015

(Firma)

LIC. LETICIA MARIA LÓPEZ AGUILAR
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE
OPERATIVO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

C.P. Pedro Montaña Romero, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 12 fracción II, 87, 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, y 54 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 4 fracción XIII, 11, 12 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 17 fracciones I y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, 1, 4 fracción X, 52, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 del Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que dada la naturaleza y operación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, que brinda prestaciones de seguridad social a los trabajadores de la nómina 5 del propio Gobierno, y a los pensionados y jubilados de dicha nómina, las cuales se traducen en satisfactores que contribuyen a su adecuado desarrollo y subsistencia de vida, es necesario que las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo dediquen todos sus esfuerzos a la atención de las responsabilidades que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Entidad les corresponden.

Que esta Dirección General cuenta con facultades para nombrar de entre su personal al Responsable Operativo de la Oficina de Información Pública en la Caja de Previsión Para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, en los términos de los ordenamientos legales antes señalados; por lo que he tenido a bien publicar el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESIGNACION DEL RESPONSABLE OPERATIVO
DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

PRIMERO.- Se nombra al C. Luis Enrique Sánchez Armas, Jefe de Servicios de Teleinformática, adscrito a la Dirección General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, como Responsable Operativo de la Oficina de Información Pública de dicho Ente.

SEGUNDO.- El Responsable Operativo, entrará en funciones al día siguiente de la publicación del presente aviso y tendrá a su cargo las labores relativas que le determinen los ordenamientos legales aplicables, contando con la administración de los recursos materiales, humanos y la relación de archivos, expedientes y asuntos únicamente de la Oficina de Información Pública.

TERCERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal de Internet y en los Estrados de la Oficina de Información Pública de este Ente Obligado, y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y al Órgano de Control Interno de este Organismo Descentralizado para los efectos a que haya lugar.

México Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO

(Firma)

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, 50 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 55 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, 17 fracciones I y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, y numerales 1 y 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que dada la naturaleza y operación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, la cual brinda prestaciones de seguridad social a los trabajadores de la nómina 5 del propio Gobierno, y a los pensionados y jubilados de dicha nómina, las cuales se traducen en satisfactores que contribuyen a su adecuado desarrollo y subsistencia de vida, es necesario dar seguridad jurídica sobre los días en que las labores serán suspendidas, para que los derechohabientes puedan tomar las debidas prevenciones y realizar sus trámites anticipando dichas suspensiones.

Que es una exigencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que todo Ente Obligado tenga publicados los días inhábiles, de suspensión de labores y periodos vacacionales.

Que es un criterio de interpretación del Poder Judicial de la Federación, visible en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa, día de muertos y aquellas que se consideren por usos y costumbres, inciden para computar términos legales, por lo que válidamente puede estimarse como suspensión de labores los días 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril, 10 de mayo, 1 y 2 de noviembre y 12 de diciembre de 2015.

Que el H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de Diciembre de 2014; aprobó mediante Acuerdo 61/IV.S.O./2014, autorizar la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para hacer del conocimiento público los días de suspensión de Labores de la Entidad para el año 2015 y enero de 2016; por lo que he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y LOS PERIODOS DE VACACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU OFICINA DE INFORMACION PÚBLICA DEL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016.

PRIMERO.- La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, suspenderá actividades los siguientes días del año 2015 y enero de 2016, indicados por la Ley Federal del Trabajo como días de descanso obligatorio y en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal como días inhábiles, los siguientes:

CONCEPTO	DIAS
De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.	Sábados y Domingos

De conformidad con el artículo 74 fracción II de la Ley Federal del Trabajo y 71 fracción II de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. (En conmemoración del aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).	Primer lunes de febrero, es decir el 2 de febrero de 2015.
De conformidad con el artículo 74 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y 71 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. (En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García 21 de Marzo).	El tercer lunes de marzo, es decir el 16 de marzo de 2015.
De conformidad con el artículo 74 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo y 71 fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. (En conmemoración del Día del Trabajo).	Viernes 1° de mayo de 2015.
En conmemoración de la Batalla de Puebla, de conformidad con el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2006.	Martes 5 de mayo de 2015.
De conformidad con el artículo 74 fracción V de la Ley Federal del Trabajo y 71 fracción V de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. (En conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional).	Miércoles 16 de septiembre de 2015.
De conformidad con el artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y 71 fracción VI de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. (En conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana).	El tercer lunes de noviembre, es decir el 16 de noviembre de 2015.
De conformidad con el artículo 74 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo y 71 fracción VIII de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. Día de Navidad	Viernes 25 de diciembre de 2015.
De conformidad con el artículo 74 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y 71 fracción I de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.	Viernes 1° de enero de 2016.

Así como los que determinen suspender labores las autoridades competentes Federales o Locales, mediante Acuerdos Publicados en el Diario Oficial de la Federación o la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, suspenderá actividades por vacaciones administrativas durante los periodos comprendidos del 20 al 31 de julio de 2015, reanudando labores el lunes 03 de agosto del mismo año, y del martes 22 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016, reanudando labores el jueves 07 de enero de 2016.

TERCERO.- De igual forma esta Entidad Paraestatal, suspenderá labores los días 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril, 10 de mayo, 1 y 2 de noviembre y 12 de diciembre de 2015, en atención al criterio de interpretación del Poder Judicial de la Federación, visible en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479. Por lo que el H. Consejo Directivo de la CAPTRALIR, determinó considerar en tal carácter dichas fechas.

CUARTO.- Asimismo podrán suspenderse labores, los días que por necesidades administrativas se consideren necesarios por la Dirección General, además de los que con posterioridad se deban publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; es un hecho que durante 2015 por necesidades administrativas, a afecto de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los Servicios Informáticos para asegurar la óptima y confiable ejecución de las actividades sustantivas, se suspenderá labores los días 22 al 26 de junio y 26 al 30 de octubre del año 2015; fechas en que no se desarrollarán actividades sustantivas de la Institución, ni labores en la Oficina de Información Pública, y sólo podrán ejecutarse acciones de mantenimiento antes señaladas, y en caso de que exista necesidad de abrir el desarrollo normal de la Paraestatal, se dará a conocer tal situación mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el sitio de Internet INFOMEX, en el portal de Internet, en los Estrados de la Oficina de Información Pública de esta Entidad Paraestatal y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO

(Firma)

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DIAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

El ciudadano **Primer Superintendente Raúl Esquivel Carbajal**, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 71 fracciones I, IV, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico Infomex y

CONSIDERANDO

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de noviembre de 2014, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomo por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.
- 2.- Que la LTAIPDF establece en el artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento se aplicará la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- 3.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
- 4.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Que el Reglamento de la LTAIPDF establece en su artículo 55 párrafo 4° que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 6.- Que en el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema Infomex del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles entre otros, el 1° de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet de Infomex.

7.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VIII, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre y el que determine las Leyes Federales y Locales, Electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.

8.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 14 al 18 de abril, el 1° de noviembre y el 12 de diciembre del presente año son inhábiles.

9.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del D.F., correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: lunes 2 de febrero, lunes 16 de marzo, jueves 2 y viernes 3 de abril, viernes 1° de mayo, lunes 17 al viernes 28 de agosto, martes 15 y miércoles 16 de septiembre, lunes 2 y lunes 16 de noviembre y del lunes 21 al jueves 31 de diciembre de 2015, así como el viernes 1° de enero de 2016.

10.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, ya sea personalmente, por correo electrónico o a través del Sistema Electrónico Infomex.

11.- Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del D.F., se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del D.F., y en el sitio de internet de Infomex.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del D.F., emite el presente.

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, Tel-infodf, Correo Electrónico de la Oficina de Información Pública, por Escrito libre o en forma personal y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se consideran inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de su competencia los siguientes días del año 2015 y enero de 2016: 2 de febrero, 16 de marzo, 1 y 2 de abril, 1° de mayo, del 17 al 28 de agosto, 15 y 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre y del 21 al 31 de diciembre de 2015, así como el 1° de enero de 2016.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y en el sitio de Internet de INFOMEX www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/default.aspx. Así lo proveyó el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, D. F. el día 13 del mes de enero de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMER SUPÉRINTENDENTE
RAUL ESQUIVEL CARBAJAL**

(Firma)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Jaime Mendoza Bon, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción V y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, obtenidos trimestralmente por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal correspondientes al ejercicio de **2014**; en cumplimiento en lo establecido en los Artículos 5 fracción V y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2014.

Concepto	Trimestre Octubre/Diciembre
Intereses por Rendimientos Financieros	431,936.06
Ingresos Diversos	5,075,758.54
Totales	5,507,694.60

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 21 de enero de 2015.

(Firma)

Jaime Mendoza Bon
Director General de Administración

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 002

EL C. PEDRO JESUS LARA LASTRA, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, responsable de la Licitación Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G Fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-002-15, para la la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015”, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-002-15	\$3,500.00	03/febrero/2015 9:00-15:00 hrs	04/febrero/2015 11:00 hrs	10/febrero/2015 11:00 hrs	12/febrero/2015 13:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	“Contratación del Servicio de Mensajería para la Secretaría de Finanzas, correspondiente al Ejercicio 2015”	Contratación	1

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.finanzas.df.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2, sótano, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 29, 30 de enero y 03 de febrero de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y con la siguiente referencia **090130001105-002-15** y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el “**Aula Magna**” de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2015

(Firma)

C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

El Lic. Raúl Gerardo Lemus Soto, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27, inciso A, 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 101G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-003-15, correspondiente al Suministro de Gas L. P.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-003-15		\$2,000.00 En compraNET: \$1,700.00	03/febrero/2015	04/febrero/2015 10:00 horas	06/febrero/2015 10:00 horas	11/febrero/2015 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	2611000020	SUMINISTRO DE GAS L. P.			1	Contrato Abierto

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: en San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1312, 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día **03** de febrero del año 2015, en el domicilio de la convocante: en San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 horas. En COMPRANET: <http://www.compranet.gob.mx>, en las fechas mencionadas anteriormente. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En COMPRANET, mediante el pago en ventanilla del banco Scotiabank Inverlat, a la cuenta número **00911771** a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal y con la siguiente referencia **02010510** (clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado).

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsable de los procesos: Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, y el C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 23 de enero del 2015.

(Firma)

LIC. RAÚL GERARDO LEMUS SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

GIESECKE Y DEVRIENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: GDM-691230-8MI

GIESECKE Y DEVRIENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. (la “**Fusionante**”) y SERVICIOS GIESECKE Y DEVRIENT, S.A. DE C.V. (la “**Fusionada**”), resolvieron fusionarse mediante resoluciones tomadas en asambleas extraordinarias de accionistas de fecha 19 de diciembre de 2014, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión adoptados mediante resoluciones unánimes de accionistas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 19 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

- 1.- Determinación de la sociedad subsistente y Fusionante y la sociedad fusionada.- Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V. subsistirá como la sociedad Fusionante y Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V. desaparecerá como la sociedad Fusionada.
- 2.- Fecha de fusión y transferencia de autorizaciones y registros.- La fecha efectiva para la fusión es el 1 de enero de 2015. Las autorizaciones y registros de Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V. que sean necesarios para proveer los servicios que presta actualmente serán transferidos a Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V.
- 3.- Balance y valores.- La fusión se llevará a cabo con las cifras asentadas en los registros de Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V. y de Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V., al 30 de noviembre de 2014.
- 4.- Activos.- Como consecuencia de la fusión, Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V., a partir del 1 de enero de 2015, será la única dueña de los activos de Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V., sin limitación alguna, y serán integrados en los activos de la Fusionante, incluyendo activos, pasivos y capital de la sociedad Fusionada.
- 5.- Subrogación de derecho y obligaciones.- Como consecuencia de la fusión, Giesecke y Devrient de México se subrogará a partir del 1 de enero de 2015 en todos los derechos, garantías, obligaciones y acciones correspondientes a Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V., derivado de todos los contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general por cualquier acto u operación llevada a cabo por la Fusionada a la fecha efectiva de esta fusión.
- 6.- Responsabilidades.- La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de las sociedades fusionadas al momento en que surta efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. Asimismo, presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago la sociedad Fusionada y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal y/o laboral inherentes a la sociedad fusionada. Lo aquí previsto comprenderá el sistema de extinción de pasivos de la sociedad Fusionada en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 20 de enero de 2015

(Firma)

C.P. Edmundo Estrada González
Contador General

Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V.

Balances Generales al 30 de noviembre de 2014

(Cifras en Miles de pesos)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 60,853	Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	\$ 115,015
Total cuentas por cobrar	258,475	Impuesto a la utilidad	3,644
Inventarios, neto	<u>139,921</u>	Partes relacionadas	<u>322,073</u>
Total del activo circulante	459,249	Total del pasivo circulante	440,732
		Pasivos a largo plazo	
Inversión en acciones de compañía subsidiaria, al costo	49	Préstamos de partes relacionadas	<u>72,700</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	215,408	Total del pasivo	513,432
Impuestos a la utilidad diferidos	13,312	Capital Contable:	
		Capital social y utilidades retenidas	174,586
Otros activos	0		
		Total del capital contable	<u>174,586</u>
		Compromisos y pasivos contingentes	
	<u>\$ 688,018</u>		<u>\$ 688,018</u>

México, Distrito Federal a 20 de enero de 2015

(Firma)

C.P. Edmundo Estrada González
Contador General

Servicios Giesecke y Devrient, S.A. de C.V.

Balances Generales al 30 de noviembre de 2014

(Cifras en Miles de pesos)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 287	Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	\$ 37,819
cuentas por cobrar, compañía		Impuesto a la utilidad	742
tenedora Giesecke y Devrient de		Participación de los trabajadores en la utilidad	3,058
México, S.A. de C.V.	132,178		
Impuestos por recuperar y otros	2,302		
	<hr/>		<hr/>
Total del activo circulante	134,758	Total del pasivo circulante	41,618
Impuestos a la utilidad y		Pasivos a largo plazo	
participación de los trabajadores	10,480	Beneficios a los empleados	<hr/> 34,268
en la utilidad diferidos			
		Total del pasivo	75,886
		Capital Contable:	
		Capital social y utilidades retenidas	69,532
		Total del capital contable	<hr/> 69,532
		Compromisos y pasivos contingentes	
	<hr/>		<hr/>
	\$ 145,238		\$ 145,238

México, Distrito Federal a 20 de enero de 2015

(Firma)

C.P. Edmundo Estrada González
Contador General

“VALOR HUMANO DARIER”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Yo, Lic. Manuel Bermúdez Maldonado en mi carácter de representante legal de la sociedad denominada “VALOR HUMANO DARIER”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles informo que con fecha 3 de diciembre del 2014 mi representada celebró una Asamblea de Socios en la que entre otros acuerdos se resolvió la disminución del capital social en su parte fija en la cantidad de \$2,998.00 (dos mil novecientos noventa y ocho pesos, moneda nacional) para que el mismo quedara fijado en la cantidad de \$2.00 (dos pesos, moneda nacional) mediante reembolso en favor del accionista “PHARMALUX INTERNATIONAL HOLDING, S.á.r.l”

(Firma)

Lic. Manuel Bermúdez Maldonado
Representante Legal
Valor Humano Darier, S.R.L. de C. V.

LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Yo, Lic. Manuel Bermúdez Maldonado en mi carácter de representante legal de la sociedad denominada “LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles informo que con fecha 3 de diciembre del 2014 mi representada celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que entre otros acuerdos se resolvió la disminución del capital social en su parte fija en la cantidad de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos, moneda nacional) para que el mismo quedara fijado en la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos, moneda nacional) mediante reembolso en favor del accionista “PHARMALUX INTERNATIONAL HOLDING, S.á.r.l”

(Firma)

Lic. Manuel Bermúdez Maldonado
Representante Legal
Laboratorios Dermatológicos Darier, S.A. de C. V.

“FERRAND PHARMA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Yo, Lic. Manuel Bermúdez Maldonado en mi carácter de representante legal de la sociedad denominada “FERRAND PHARMA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles informo que con fecha 3 de diciembre del 2014 mi representada celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que entre otros acuerdos se resolvió la disminución del capital social en su parte fija en la cantidad de \$49,998.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos, moneda nacional) para que el mismo quedara fijado en la cantidad de \$2.00 (dos pesos, moneda nacional) mediante reembolso en favor del accionista “PHARMALUX INTERNATIONAL HOLDING, S.á.r.l”

(Firma)

Lic. Manuel Bermúdez Maldonado
Representante Legal
Ferrand Pharma, S.A. de C. V.

CIRRATECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Al 19 de Enero de 2015

Activo

Efectivo en Caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México D.F., a 20 de Enero de 2015

Liquidador

TERESA GONZALEZ MOCTEZUMA

(Firma)

PROYECCION Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL FCB, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Al 15 de Enero de 2015

Activo

Efectivo en Caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México D.F., a 16 de Enero de 2015

Liquidador

TERESA GONZALEZ MOCTEZUMA

(Firma)

LLUVIA LATINA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL INICIO DE LIQUIDACION
3 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
IMPUESTOS POR ACREDITAR	61,768.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACCIONISTAS	7,290,305.00	TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	7,352,073.00		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL FIJO	300,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	8,000,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-933,489.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL PERIODO	-14,438.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE ACTIVO	7,352,073.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	7,352,073.00

(Firma)

ALEJANDRO PACHECO ARRIETA.
LIQUIDADOR

QUIMICA DIAMANTE S. A. DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2014

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.00
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F., al 31 de agosto del 2014
(Firma)

Liquidador C. César Augusto Vélez León

CLASSIC IMPORTS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
BANCO E INVERSIONES	0	ANTICIPOS A CLIENTES	0
		IMPUESTOS POR PAGAR	0
TOTAL DISPONIBLE	0	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
INVENTARIOS	0	CAPITAL SOCIAL	0
IVA A FAVOR	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
PAGOS ANTICIPADOS	0		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL CAPITAL	0
<u>DIFERIDO</u>			
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	0		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0		
ACTIVO TOTAL	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

México, D.F. a 30 de Noviembre de 2014

Liquidadora

LIC. MARIA TERESA CANTU REUS

(Firma)

“KLEID INDUSTRIA MAQUILADORA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>

México, D.F. , a 6 de Enero de 2015.
Liquidador
ROSA MALVAEZ RAMIREZ
(Firma)

“IMPORTS WORLD COSTUMERS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>

México, D.F. , a 5 de Enero de 2015.
Liquidador
JOSE LUIS FLORES GARCIA
(Firma)

“VEMUE PROCESOS Y COMERCIO” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>

México, D.F. , a 5 de Enero de 2015.
Liquidador
JOSE LUIS FLORES GARCIA
(Firma)

“INPLAMED MEXICO” S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>

México, D.F. , a 6 de Enero de 2015.
Liquidador
VALERI ALONSO GONZALEZ
(Firma)

“PROMOTORA INMOBILIARIA KAMATZU” S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F. , a 5 de Enero de 2015.

Liquidador

RAYMUNDO MARTINEZ RESENDIZ

(Firma)

“CONSULTORIA LEGAL HORIZONTE” S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F. , a 6 de Enero de 2015.

Liquidador

RAYMUNDO MARTINEZ RESENDIZ

(Firma)

“TRUMANN IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS” S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F. , a 6 de Enero de 2015.

Liquidador

ROSA MALVAEZ RAMIREZ

(Firma)

“LEIC IMPORTADORES” S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F. , a 6 de Enero de 2015.

Liquidador

RAYMUNDO MARTINEZ RESENDIZ

(Firma)

DEFPROM, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)
Y
DEFINVEST, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** con **DEFPROM, S.A. de C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** y **DEFPROM, S.A. de C.V.**, celebradas el 18 de diciembre de 2014, se resolvió fusionar a dichas sociedades, subsistiendo la primera como Sociedad **FUSIONANTE** y extinguiéndose la segunda como Sociedad **FUSIONADA**.

La Sociedad **FUSIONANTE** y la Sociedad **FUSIONADA** aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión sean las que arroja el Balance General de las mismas, con cifras al 30 de noviembre de 2014, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la Sociedad **FUSIONANTE**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Sociedad **FUSIONADA**. Se publican también como parte de estos acuerdos, los balances antes referidos

La fusión surtirá efectos al 31 de diciembre de 2014 entre la **FUSIONANTE Y LA FUSIONADA**, en materia fiscal y ante las autoridades fiscales así como para efectos fiscales, considerándose entre estos últimos y sin limitar, la consolidación que se realizará al 31 de diciembre del 2014 del activo, pasivo y capital contable de la fusionante en la fusionada.

Para efecto de lo previsto en los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos en relación a sus acreedores y terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Al surtimiento de efectos de la fusión, la Sociedad **FUSIONANTE** asumirá a título universal el patrimonio de la **FUSIONADA**, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de dicha sociedad, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la **FUSIONANTE** asumirá sin reserva ni limitación alguna el activo, pasivo y capital contable de la **FUSIONADA**, existentes a dicha fecha. Asimismo acuerdan que la **FUSIONANTE** quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la **FUSIONADA**, sustituyendo a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos y operaciones realizadas por la **FUSIONADA**.

Se aumentará el capital social de la **FUSIONANTE** en su parte variable, en la suma de \$175,000.00 M.N. (Ciento Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el que será pagado por los accionistas de la **FUSIONADA** en los montos que tienen aportados al capital social de esta última sociedad y el que será absorbido por la **FUSIONANTE** como resultado de la fusión. En consecuencia el capital social de la **FUSIONANTE** quedará fijado en la suma de \$1'516,046.00 M.N. (Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte mínima fija y en \$1'466,046.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte variable.

Se considerará como sistema para la extinción de los pasivos de la **FUSIONADA**, la forma y plazos que se tengan pactados con los acreedores de la misma o, los que así procedan, conforme a la legislación aplicable.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.

DEFINVEST, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

DEFPROM, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

DEFINVEST, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
Y
DEFPROM, S.A. de C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** con **DEFPROM, S.A. de C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **DEFINVEST, S.A. de C.V.** y **DEFPROM, S.A. de C.V.**, celebradas el 18 de diciembre de 2014, se resolvió fusionar a dichas sociedades, subsistiendo la primera como Sociedad **FUSIONANTE** y extinguiéndose la segunda como Sociedad **FUSIONADA**.

La Sociedad **FUSIONANTE** y la Sociedad **FUSIONADA** aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión sean las que arroja el Balance General de las mismas, con cifras al 30 de noviembre de 2014, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la Sociedad **FUSIONANTE**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Sociedad **FUSIONADA**. Se publican también como parte de estos acuerdos, los balances antes referidos

La fusión surtirá efectos al 31 de diciembre de 2014 entre la **FUSIONANTE Y LA FUSIONADA**, en materia fiscal y ante las autoridades fiscales así como para efectos fiscales, considerándose entre estos últimos y sin limitar, la consolidación que se realizará al 31 de diciembre del 2014 del activo, pasivo y capital contable de la fusionante en la fusionada.

Para efecto de lo previsto en los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos en relación a sus acreedores y terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Al surtimiento de efectos de la fusión, la Sociedad **FUSIONANTE** asumirá a título universal el patrimonio de la **FUSIONADA**, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de dicha sociedad, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la **FUSIONANTE** asumirá sin reserva ni limitación alguna el activo, pasivo y capital contable de la **FUSIONADA**, existentes a dicha fecha. Asimismo acuerdan que la **FUSIONANTE** quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la **FUSIONADA**, sustituyendo a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos y operaciones realizadas por la **FUSIONADA**.

Se aumentará el capital social de la **FUSIONANTE** en su parte variable, en la suma de \$175,000.00 M.N. (Ciento Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el que será pagado por los accionistas de la **FUSIONADA** en los montos que tienen aportados al capital social de esta última sociedad y el que será absorbido por la **FUSIONANTE** como resultado de la fusión. En consecuencia el capital social de la **FUSIONANTE** quedará fijado en la suma de \$1'516,046.00 M.N. (Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte mínima fija y en \$1'466,046.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional), en su parte variable.

Se considerará como sistema para la extinción de los pasivos de la **FUSIONADA**, la forma y plazos que se tengan pactados con los acreedores de la misma o, los que así procedan, conforme a la legislación aplicable.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.

DEFINVEST, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

DEFPROM, S.A. de C.V.
(Firma)

Alex Druguet Torner, Delegado de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que resolvió la fusión

LOGISTICA AGUILA AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL INICIO DE LIQUIDACION
3 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	5,696.00	PROVEEDORES	0.00
IMPUESTOS POR ACREDITAR	86,680.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACCIONISTAS	12,752,866.00	TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	12,845,242.00		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL FIJO	300,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	14,000,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-1,454,758.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	12,845,242.00
TOTAL DE ACTIVO	12,845,242.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	12,845,242.00

(Firma)

ALEJANDRO PACHECO ARRIETA.
LIQUIDADOR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.